

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 1630/14 elevado por el Departamento Ejecutivo;

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

Que el pasado 15 de Julio de 2014 se procedió a la firma del Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Punta Indio, cuyo objeto principal es la ejecución de la Ira Etapa del Hospital Municipal;

Que actualmente el Hospital Municipal funciona dentro del Predio de la Base Aeronaval Punta Indio, el cual ha funcionado sin inconvenientes y ha servido para integrar aún más la vida de nuestro pueblo a la fuerza Aeronaval;

Que sin perjuicio de ello, siempre ha sido un anhelo de la comunidad contar con un edificio propio en la localidad de Verónica, que facilite el acceso al mismo a los vecinos;

Que la Salud Publica siempre ha sido una de las políticas fundamentales de las Gestiones Justicialistas a nivel Municipal, siendo destacables no la construcción del actual Hospital y de Unidades Sanitarias y Centros Asistenciales, sino la planificación, creación y puesta en funcionamiento del Plan Indio Sano, el cual tuvo notable éxito, al punto de ser copiado o inspirado en otros Municipio la República Argentina;

Que una de las promesas del Ejecutivo Municipal fue la de construir el Edificio propio del Hospital;

Que sin lugar a dudas la construcción en la cabecera distrital permitirá el acceso fácil y rápido a la salud por parte de los vecinos, y en especial, permitirá disponer en forma absoluta de las construcciones que serán de dominio municipal;

Que otro de los aspectos altamente valorables es que la mencionada obra generará un movimiento económico en la localidad priorizando compras locales y generando trabajo directo a muchos vecinos del Distrito;

Que el Gobierno Nacional, fiel a su compromiso con los temas de interés social, ha recibido gratamente el Proyecto de esta Gestión Municipal y nos ha acompañado en todo momento para poder concretar el mismo;

Que el Ministerio de Planificación Nacional ha comprometido los fondos para la primera etapa del Hospital, el cual en pocos días comenzará a ser una realidad;

Que seguramente la obra iniciada demandará esfuerzo y tiempo para poder concretarse en su totalidad, pero el compromiso de esta Gestión, de los vecinos del Punta Indio y el acompañamiento invaluable del Gobierno Nacional, hará que el Distrito pueda disfrutar del Hospital que imaginamos durante la Gesta Autonomista, para la cual uno de los pilares fundamentales fue el acceso a la Salud Pública como un Derecho Universal;

Que el Convenio celebrado debe ser convalidado como aspecto legal ineludible.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALÍDESE la firma del Convenio Único de Colaboración y -----
--Transferencia firmado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de
Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Ing. Abel
FATALA y la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Intendente Hernán Y
ZURIETA, que consta a fs. 4 a 7 del Expediente Letra "S" N° 1630/14>-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 08
DE OCTUBRE DE 2014.-**

Registrada bajo el N° 1072/2014.-